



Concejo Deliberante de la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca

SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA, 20 de Agosto 2026.

EL CONCEJO DELIBERANTE, SANCIONA LA SIGUIENTE

O R D E N A N Z A

ARTÍCULO 1°.-Dispónese que el Departamento Ejecutivo Municipal proceda a través del área correspondiente a establecer en sentido único de circulación de la calle Olmos de Aguilera nuestra ciudad capital.

ARTÍCULO 2°.- Facúltase al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar las prevenciones presupuestarias correspondientes a fin de dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 1 ° de la presente.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese a Intendencia, insértese en los Registros Oficiales del Departamento Ejecutivo y Concejo Deliberante, publíquese y ARCHIVESE.

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca, a los veinte días del mes de Agosto del año dos mil veintiséis.

O R D E N A N Z A N° 8889/26

Expte.C.D N° 101-C-25

Autor: Concejal Daniel Alejandro Carrizo.

SR. FRANCISCO EMILIANO SOSA
PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DE SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA
DR. JONATHAN CRISTIAN RASJIDO
SECRETARIO PARLAMENTARIO